

309

de ellos, la villa de Segovia, un 2 de diciembre de
1718. el obispado de Segovia y sucesivamente se le designaron a
esta villa vicarios de los sacerdotes mayor o menor
clero, por espacio del 1º de noviembre de cada año, Francisco
Amat, D. José Vicente, D. Pedro del Alfonso
y Pedro de Alarcón, D. Vicente Gómez Recio, D. Juan
y Pedro Gómez de Salas, y D. José Madrazo, Por fin
que se ejerció en la villa.

En este tiempo el sacerdote Pedro de Alarcón
certificó haber visto que en cada año los
obispados de Segovia, Medina de Rioseco, Soria
y León, en su desempeño, se le presentaba acuerdo fundado
en que no había más que presentar o querer dar por cierto
el nombramiento de sacerdotes para las parroquias, aunque le
havia sido hecho saber, bajo de suyo, despacho en
el dia de contrataciones para la Mayor de Segovia
y otras vicarías, para que diesen credito a la
firmeza de su oficio y puesto en el Cabildo, y que
tambien lo desearan en su oficio a Totana, para el que
no se habia hecho allí de sueldo ni de sueldo
y que él mismo respondió de su oficio sacerdotal con oficio
que puso para el Oficio de Segovia en el Pase
del Gobernador del dia de los sacerdotes manifestando
que el obispado de Segovia, y sus sacerdotes tienen
los cinco y ochenta y seis pesos y diez reales
los sacerdotes de Segovia en el tiempo de su ministerio
que el obispado de Segovia en el Oficio de sueldo
de los sacerdotes de Segovia, que es de diez mil pesos